Contrato No.	1921	Fecha:	18 NOV 2020
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Rep. Legal:	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ		
Identificación:	C.C 93.362.251 de Ibagué		
Razón social:	CONSORCIO AME		
Nit:	901.430.884-7		
N° de Secop:	AI-LP-ESTADIO-1391-2020		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 93.388.302**, en calidad de Secretario de Infraestructura (Decreto No. 1000-0440 del 27 de agosto de 2020), de conformidad con el **Decreto Nº 1000 – 0055 del 17 de Enero de 2020.**, delegado para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra **CONSORCIO AME**, con NIT 901.430.884-7 representada legalmente por el señor **MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.362.251** de Ibagué, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

CLÁUSULAS:

1) Objeto	"ADECUACIÓN DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"
2) Plazo	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: El contratista se obliga para con el municipio a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué a través del supervisor e interventor del contrato, así:

1921 - - -

18 NOV 2020

Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113389-7	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				PRESUPUESTO 2020
OBRA	ADECUACION DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE				
ITEM	DESCRIPCION	UND		VR-UNITARIO	VR-TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m²	5.871,00	$ 4.315,00	$ 25.339.236,00
1.2	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE	m³	253,82	$ 17.235,00	$ 4.374.587,70
1.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN 0-2 M	m³	250,26	$ 30.900,00	$ 7.733.034,00
1.4	CARGUE Y RETIRO ESCOMBROS HASTA 11 KM	m³/km	463,50	$ 32.738,00	$ 15.174.063,00
1.5	DEMOLICIONDE MUROS EXISTENTES	m²	41,51	$ 9.013,00	$ 374.129,63
1.6	LIMPIEZA GENERAL CON HIDROLAVADORA Y GRATA EN GRADERIAS DE ESTADIO	m²	4.863,00	$ 7.459,00	$ 36.273.117,00
1.7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CIELO RASO EN MALLA EXISTENTE	m²	478,68	$ 8.409,00	$ 4.025.220,12
1.8	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y LOS BAJANTES GRADERIA OCCIDENTAL	m²	2.856,00	$ 36.469,00	$ 104.155.464,00
1.9	DESMONTE ALFOMBRA SINTETICA EN GRAMA EXISTENTE	m²	104,60	$ 5.150,00	$ 538.690,00
1.10	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	m²	140,18	$ 4.292,00	$ 601.652,56
1.11	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	m2	25,84	$ 7.725,00	$ 199.614,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO COMPACTADO EN ZANJA	M3/COMP	17,78	$ 39.050,00	$ 694.309,00
1.13	DESMONTE DE ENTREPAÑOS Y ESTRUCTURAS EN MADERA EXISTENTES	m2	151,40	$ 10.725,00	$ 1.623.765,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 201.106.882,01
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.1	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15 M X 0,15 M	ml	150,00	$ 27.903,00	$ 4.185.450,00
2.2	CONSTRUCCION DE VIGUETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15 M X 0,20 M	ml	443,13	$ 26.500,00	$ 11.742.945,00
2.3	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA 60000 PSI	kg	3.763,59	$ 4.087,00	$ 15.381.792,33
2.4	ANCLAJE VARILLA A ESTRUCTURA DE CONCRETO	und	100,00	$ 15.186,00	$ 1.518.600,00
2.5	CONSTRUCCION DE VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,30 M X 0,30 M	ml	280,50	$ 57.433,00	$ 16.109.956,50
				SUBTOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 48.938.743,83
3	MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
3.1	CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE H4 ESTRIADO	m²	1.352,12	$ 39.392,00	$ 53.270.431,87
3.2	PAÑETE 1:4 LISO IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO	m²	2.704,63	$ 19.000,00	$ 51.388.008,00
3.3	FILOS Y DILATACIONES	ml	210,00	$ 4.862,00	$ 1.021.020,00
3.4	ESTUCO SOBRE MURO	m²	2.653,80	$ 7.300,00	$ 19.372.740,00
3.5	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES GENERAL A 2 MANOS	m²	7.260,00	$ 9.090,00	$ 65.993.400,00
3.6	CONSTRUCCION DE MESON EN GRANITO PULIDO	m²	11,04	$ 190.591,00	$ 2.104.124,64
3.7	PINTURA SINTETICA PREMIUN A BASE DE AGUA TIPO 1 EXTERIOR PARA GRADERIAS GENERAL DOS MANOS	m²	4.556,82	$ 15.822,00	$ 72.088.006,04
3.8	PINTURA VINILO TIPO 1 EN LAMINA DRY WALL 2 MANOS	m²	404,50	$ 9.465,00	$ 3.828.545,18
3.9	RESANES SOBRE MAMPOSTERIA Y/O ESTRUCTURA GENERALES ESTADIO	m²	5.815,80	$ 11.038,00	$ 64.194.800,40
3.10	VINILO TIPO 1 KORAZA EXTERIORES ESTADIO	m²	4.398,00	$ 15.103,00	$ 66.422.994,00
3.11	PINTURA SOBRE LAMINA LLENA EN PUERTAS Y VENTANAS	m²	699,20	$ 9.448,00	$ 6.606.041,60
3.12	PINTURA SOBRE TUBO GALVANIZADO PARA BARANDAS	ml	518,32	$ 6.574,00	$ 3.407.406,75
3.13	PINTURA A BASE DE ACEITE EXTERIOR PARA CUBIERTA GRADERIA OCCIDENDENTAL	ml	426,80	$ 6.674,00	$ 2.848.463,20
3.14	IMPERMEABILIZACION GENERAL DE GRADERIAS Y EXTERIORES DEL ESTADIO	m²	486,30	$ 14.275,00	$ 6.941.932,50
3.15	PINTURA REFLECTIVA TRAFICO PESADO	ml	252,00	$ 1.769,00	$ 445.788,00
				SUBTOTAL MAMPOSTERIA	$ 419.943.702,18
4	APARATOS SANITARIOS				
4.1	TAZA INSTITUCIONAL BÁLTICA BLANCO (incluye accesorios)	und	21,00	$ 621.527,00	$ 13.052.067,00
4.2	FLUXOMETRO SANITARIO PUSH TRU FLUSH (incluye accesorios)	und	21,00	$ 619.577,00	$ 13.011.117,00
4.3	SISTEMA DE INSTALACIÓN ENTRADA SUPERIOR (incluye accesorios)	und	21,00	$ 295.077,00	$ 6.196.617,00
4.4	GRIFERIA DE MESA PUSH MAX (incluye accesorios)	und	15,00	$ 229.677,00	$ 3.445.155,00
4.5	ORINAL GOTTA ENTRADA SUPERIOR	und	11,00	$ 683.527,00	$ 7.518.797,00
4.6	FLUXOMETRO ORINAL PUSH TRU FLUSH (incluye accesorios)	und	11,00	$ 739.077,00	$ 8.129.847,00
4.7	BARANDA PARA DISCAPACITADO HORIZONTAL ABATIBLE (incluye accesorios)	und	4,00	$ 446.993,00	$ 1.787.972,00
4.8	BARANDA PARA DISCAPACITADO RECTA (incluye accesorios)	und	4,00	$ 231.976,00	$ 927.904,00
4.9	DUCHA ANTIVANDÁLICA CON REGADERA TUBULAR (incluye accesorios)	und	22,00	$ 404.059,00	$ 8.889.298,00
4.10	SILLA PARA BAÑO DE DISCAPASITADOS (incluye accesorios)	und	2,00	$ 396.479,00	$ 792.958,00
4.11	REJILLAS ACERO INOXIDABLE	ml	6,57	$ 145.350,00	$ 954.949,50
4.12	PISCINA ESTRUCTURADA ARMABLE	und	2,00	$ 813.075,00	$ 1.626.150,00
4.13	DISPENSADOR DE JABÓN ACERO INOXIDABLE (incluye accesorios)	und	10,00	$ 206.424,00	$ 2.064.240,00
4.14	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE (incluye accesorios)	und	9,00	$ 237.664,00	$ 2.138.976,00
4.15	SECADOR MANOS ACERO INOXIDABLE (incluye accesorios)	und	8,00	$ 1.163.044,00	$ 9.304.352,00
4.16	DUCHA PARA AGUA CALIENTE (incluye accesorios)	und	13,00	$ 148.284,00	$ 1.927.692,00
4.17	SANITARIO BLANCO CON ACCESORIOS INSTALADO PARA BAÑO DISCAPACITADOS (incluye accesorios)	und	3,00	$ 526.977,00	$ 1.580.931,00
4.18	PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE INSTALDA (incluye accesorios)	und	15,00	$ 236.564,00	$ 3.548.460,00
4.19	DIVISION PARA ORINALES EN ACERO INOXIDABLE 1.10*1.60	m²	4,00	$ 665.230,00	$ 2.660.920,00

1921 -- 20 18 NOV 2020

4.20	DIVISIÓN PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE 1.10*1.80. SUMINISTRO E INSTAL	m²	15,00	$ 665.230,00	$ 9.978.450,00
4.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 EN REFERENCIA 304 ANTIACIDO CON SISTEMA CON LLAVE Y SENSOR	ml	10,00	$ 1.522.103,00	$ 15.221.030,00
4.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTRAR	m²	6,00	$ 266.530,00	$ 1.599.180,00
4.23	MANTENIMIETO INTEGRAL DE ZONA DE SERVICIOS SANITARIOS AL PUBLICO (INCLUYE LIMPIEZA RETOQUES DE PINTURA Y RESANES)	und	1,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
4.24	REVENTILACION PVC 3"	ml	12,00	$ 23.170,00	$ 278.040,00
				SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS	$ 126.635.102,50
5	REDES HIDRAULICAS				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE-21 DE 2"	ml	18,8	$ 35.934,00	$ 675.559,20
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE 21 DE 1 1/2"	ml	62,4	$ 23.460,00	$ 1.463.904,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE 21 DE 1 1/4"	ml	30,1	$ 18.802,00	$ 565.940,20
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE-13,5 DE 1"	ml	24,1	$ 12.546,00	$ 302.358,60
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE-11 DE 3/4"	ml	33,4	$ 9.187,00	$ 306.845,80
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE-9 DE 1/2"	ml	2,8	$ 7.325,00	$ 20.510,00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE-21 DE 4"	und	24	$ 146.725,00	$ 3.521.400,00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO A.F DE 1/2" HASTA 2 M	und	57	$ 34.629,00	$ 1.973.853,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO A.F DE 1" HASTA 2 M	und	17	$ 50.525,00	$ 858.925,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1 1/2"	und	7	$ 48.811,00	$ 341.677,00
5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1"	und	1	$ 36.324,00	$ 36.324,00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA LLAVE REGISTRO	und	8	$ 19.141,00	$ 153.128,00
5.13	REGATA PARA RED HIDRAULICA	und	172	$ 3.671,00	$ 631.412,00
				SUBTOTAL REDES HIDRAULICAS	$ 10.851.836,80
6	REDES SANITARIAS				
6.1	REGATA PARA RED SANITARIA	ML	298,7	$ 4.589,00	$ 1.370.780,10
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	ML	17,5	$ 94.064,00	$ 1.645.179,36
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML	78,5	$ 46.195,00	$ 3.626.769,45
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML	31,2	$ 19.262,00	$ 600.781,78
6.5	SALIDA SANITARIA DE 4"	UND	17	$ 89.766,00	$ 1.526.022,00
6.6	SALIDA SANITARIA DE 2"	UND	32	$ 68.363,00	$ 2.187.616,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA 4"	UND	4	$ 62.985,00	$ 251.940,00
6.8	CAJA DE AGUAS NEGRAS 80X80 CM	UND	2	$ 314.849,00	$ 629.698,00
				SUBTOTAL REDES SANITARIAS	$ 11.845.186,78
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	SALIDA LUMINARIA LED EMT	und	396	$ 125.261,00	$ 49.478.095,00
7.2	SALIDA LUMINARIA LED AVISO DE SALIDA DOBLE SPOT	und	30	$ 94.864,00	$ 2.845.920,00
7.3	SALIDA SPOT OJO DE BUEY DICROICO INTEGRADO 5W LUZ CALIDA	und	40	$ 94.864,00	$ 3.794.560,00
7.4	SALIDA REFLECTOR RGB DE 200W	und	32	$ 94.864,00	$ 3.035.648,00
7.5	SALIDA TOMACORRIENTE 120V EMT	und	216	$ 94.864,00	$ 20.490.624,00
7.6	SALIDA TOMACORRIENTE 120V EMT ZONA HUMEDA	und	21	$ 94.864,00	$ 1.992.144,00
7.7	SALIDA TOMACORRIENTE 220 EMT	und	24	$ 124.861,00	$ 2.996.664,00
7.8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA BALA PANEL LED DE 24 W	und	396	$ 69.464,00	$ 27.498.280,00
7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED AVISO DE SALIDA DOBLE SPOT	und	30	$ 178.761,00	$ 5.362.830,00
7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED SPOT OJO DE BUEY DICROICO INTEGRADO 5W LUS CALIDA	und	56	$ 486.691,00	$ 27.254.696,00
7.11	ACOMETIDA PARCIAL SEGUNDO NIVEL/ ILUMINACION NOC 3F(3#4+1#8)2 "	ML	14	$ 192.299,00	$ 2.692.186,00
7.12	INSTALACION ACOMETIDA AIRES ACONDICIONADOS 3F(3#4/0+1#4/0)3"	und	6	$ 486.691,00	$ 2.920.146,00
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFASICO 42 CTOS ILUMINACION NOC - SOC 125AMP	und	2	$ 1.029.595,00	$ 2.059.190,00
7.14	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO 42 CTOS ILUMINACION SOC - SOC 125AMP	und	2	$ 1.029.595,00	$ 2.059.190,00
7.15	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TOMAS 42 CTOS REGULADO NOC	und	3	$ 1.029.595,00	$ 3.088.785,00
7.16	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TOMAS 42 CTOS REGULADO SOC	und	3	$ 1.029.595,00	$ 3.088.785,00
7.17	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TOMAS 42 CTOS NO REGULADO/ REGULADO NOC	und	2	$ 1.029.595,00	$ 2.059.190,00
7.18	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO 24 CTOS AIRE ACONDICIONADOS	und	2	$ 690.453,00	$ 1.380.906,00
7.19	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR DE 125 A 225 AMP-25KV	und	14	$ 472.767,00	$ 6.618.738,00
7.20	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	und	160	$ 39.508,00	$ 6.321.280,00
7.21	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER 2F DESDE 70 HASTA 100 AMP	und	30	$ 142.986,00	$ 4.289.580,00
7.22	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR RGB LED LUZ DE COLORES 200W IP 65	und	32	$ 329.693,00	$ 10.550.176,00
7.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA REFLECTORES DE LA ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EXISTENTE	glb	2	$ 2.168.566,00	$ 4.337.132,00
7.24	DISEÑOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION	glb	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

1921 - - -

18 NOV 2020

7.25	SUMINISTRO E INSTALACION LED PANEL SQ 40W DL 100-277V	und	27	$ 144.796,00	$ 3.918.469,00
7.26	SUMINISTRO E INSTALACION LED PANEL RD 12W DL 100-240V	und	40	$ 64.796,00	$ 2.591.920,00
7.27	SUMINISTRO E INSTALACION LED PANEL RD 18W DL100-240V ST	und	70	$ 84.796,00	$ 5.935.860,00
				SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 214.600.994,00
8	PISO Y ENCHAPES				
8.1	PISO CONCRETO 3000 PSI E. 0,10	m²	253,82	$ 51.081,00	$ 12.965.379,42
8.2	ALISTADO PISO CEMENTO AFINADO 1:4	m²	1.369,20	$ 14.500,00	$ 19.853.400,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO PAPIRO MARFIL CARAS DIFERENCIADAS	m²	177,01	$ 48.052,00	$ 8.505.684,52
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA ESCOBA EN PISO MARFIL CARAS DIFERENCIADAS	ml	187,65	$ 11.217,00	$ 2.104.870,05
8.5	ENCHAPE DE MUROS	m²	397,63	$ 55.402,00	$ 22.029.441,86
8.6	CENEFA MOSAICO EN PARED	und	350,00	$ 57.195,00	$ 20.018.250,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA EN FIBRA SINTÉTICA EN POLIETILENO CON ALTURA DE FIBRA DE 50MM	m²	218,83	$ 182.000,00	$ 39.827.424,00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PORCELANATO TORINO BLANCO GRIS 60 X 60 PARA PISO	m²	100,16	$ 100.528,00	$ 10.068.884,48
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO TORINO BLACO GRIS	ml	48,80	$ 17.337,00	$ 842.578,20
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ECHAPE PORCELANATO GRIS NEBRASKA PARA ZONAS COMUNES	m²	105,09	$ 92.000,00	$ 9.668.280,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO GRIS NEBRASKA PARA ZONAS COMUNES	ml	67,96	$ 15.977,00	$ 1.085.796,92
8.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO GERONA BEIGE	m²	815,39	$ 83.122,00	$ 67.818.408,58
8.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA PISO GERONA BEIGE	ml	326,36	$ 16.895,00	$ 5.513.784,62
8.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CUARZO DECORATIVO	m²	350,00	$ 86.375,00	$ 30.231.250,00
8.15	PISO EN GOMA SINTETICO PARA TUNEL	m²	768,96	$ 79.607,00	$ 61.214.598,72
8.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO BELORIZZONTE GRIS 50 X 50 (14900) ZONA ORIENTAL	m²	1.150,80	$ 49.000,00	$ 56.389.200,00
8.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA PISO BELORIZZONTE GRIS 50 X 50 (14900) ZONA ORIENTAL	ml	449,36	$ 10.537,00	$ 4.734.906,32
				SUB TOTAL PISO Y ENCHAPES	$ 372.872.137,69
9	CARPINTERIA METALICA				
9.1	PUERTA CORREDIZA ENTAMBORADA EN COLD ROLLED	und	3,00	$ 515.229,00	$ 1.545.687,00
9.2	PUERTA CIERRE HERMETICA EN ACERO	und	3,00	$ 1.287.748,00	$ 3.863.244,00
9.3	PUERTA SENCILLA EN ACERO INOXIDABLE	und	31,00	$ 845.687,00	$ 26.216.297,00
9.4	VENTANA TIPO AULAS MARCO EN ALUMINIO CRISTAL E. 6MM 120X180	und	15,00	$ 278.201,00	$ 4.173.015,00
9.5	PUERTA TIPO INCENDIO 1 X 2.1	und	2,00	$ 1.196.630,00	$ 2.393.260,00
				SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA	$ 38.191.503,00
10	CARPINTERIA MEDERA				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTREPAÑOS EN MADERA DMF 12M	m²	389,30	$ 238.000,00	$ 92.623.648,00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA CON ESPALDAR ABATIBLE	und	80,00	$ 384.437,00	$ 30.754.960,00
10.3	SILLAS CON ESPALDAR TAPIZADA EN CUERO ANCLADA EN MADERA	und	92,00	$ 1.084.437,00	$ 99.768.204,00
				SUBTOTAL CARPINTERIA MADERA	$ 223.151.812,00
11	OTRAS ACTIVIDADES				
11.1	SUMINISTROS E INSTALACION DE ESPEJO	und	7,00	$ 111.887,00	$ 783.209,00
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TEMPLADO PELICULA 6MM (1,70 X 1,03)	und	4,00	$ 196.887,00	$ 787.548,00
11.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	m²	464,15	$ 57.131,00	$ 26.517.467,91
11.4	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN DRY WALL	m²	404,50	$ 63.499,00	$ 25.685.028,01
11.5	SUMINISTRO E INSTALACION MICROPERFORADO	m²	278,17	$ 118.083,00	$ 32.847.620,44
11.6	RAMPAS ACCESO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18,2x1,50 (INCLUYE BARANDAS DE SEGURIDAD)	und	7,00	$ 1.012.752,00	$ 7.089.264,00
11.7	CERRAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA PERIMETRAL EN MALLA EXPANDIDA EXR 12MM CAL 18 (ROMBO 8 X 4)	ml	1.470,00	$ 41.784,00	$ 61.422.480,00
11.8	CERRAMIENTO VERTICAL EN TUBO DE ACERO REDONDO DIAMETRO 2" CALIBRE 16N=1,75 M CADA 16 CM +WASH PRIMER+BASE ANTICORROSIVA+GALVANIZADO+	ml	830,92	$ 402.000,00	$ 334.090.242,91
11.9	ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION	Und	1,00	$ 13.600.000,00	$ 13.600.000,00
11.10	INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA 3x1 (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA) PARA BANCA DE ARBITROS (INCLUYE DESMONTE)	ml	5,00	$ 335.740,00	$ 1.678.700,00
11.11	INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA 3x1 (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA E INSTALACION DE SILLAS) PARA BANCA DE	ml	12,00	$ 635.740,00	$ 7.628.880,00
11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBO GALVANIZADO DE 2"	ml	145,00	$ 115.994,00	$ 16.819.130,00
11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN MADERA SOBRE ESTRUCTURA METALICA PARA TRIBUNA DE PERIODISTAS	ml	95,00	$ 149.345,00	$ 14.178.275,00
11.14	IMPERMEABILIZACIÓN DE CANAL CON MANTO ASFALTICO, EMULSION, ALUMOL	m²	220,00	$ 63.379,00	$ 13.723.380,00
11.15	DESMONTE Y REUBICACION DE SILLAS SOBRE ESTRUCTURA METALICA ZONA OCCIDENTAL	und	53,00	$ 132.974,00	$ 7.047.622,00
11.16	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	2.976,74	$ 9.013,00	$ 26.829.357,62
11.17	SUMINISTRO E INSTALACION COCINA INTEGRAL PIEMONTE 2,0 M CON BARRA INTEGRADA	m²	2,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
				SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES	$ 595.668.204,88
12	INSTALACIONES DE DATOS				

1921---

18 NOV 2020

12.1	NEXT 7TH GEN ERATION FIREWALL SONICWALL MODELO TZ670 SUSCRIPCIÓN ADVANCED POR 3 AÑOS. ESPECIFICACIONES: FIREWALL INSPECTION TH ROUGH P UT: 5GBP S; APPLICATION INSPECTION TH ROUGH P UT: 3GB P S, IP S TH ROUGH PUT: 3GB PS;THREAT P REVEN TION TH ROUGH PUT: 2.5GBPS, VPN TH ROUGHPUT: 2.1GBPS; MAXIMUM CONNECTIONS: 1.500.000; NEWCONNECTIONS/SEC: 25.000; INTERFACES ETHERNET P ORTS: 8X1-GBE, 2X10-GB E, USB PORTS 2 USB 3.0; SFP/SFP + PORTS: 2; EXPANSION SLOT: STORAGE - UP TO 256 GB WITH 32 GB INCLUDED; WIRELESSWAN SUPPORT WWAN USB MODULE SUPPORT (5G/LTE/4G/3G)	und	1	$ 26.030.582,00	$ 26.030.582,00
12.2	SUMINISTRO, CONFIGURACION , INSTALACION DE SWITCH 24 PUERTOS HPE MODELO 1950-24 G JG962A 10/100/1000,2 SFP+ 2XGT, POE + 370W, ADMINISTRABLE, CAPA 3 LITE	und	1	$ 6.032.939,00	$ 6.032.939,00
12.3	SUMINISTRO, CONFIGURACION , INSTALACION DE SWITCH 48 PUERTOS HPE MODELO 1950-48G JG963A 10/100/1000,2 SFP+ 2XGT, POE + 370W, ADMINISTRABLE, CAPA 3 LITE	und	3	$ 9.884.539,00	$ 29.653.617,00
12.4	SUMINISTRO, INSTALACION DE TRANSCEIVER SFP + 10G LC SR MM F HPE- ARUBA MODELO X132 J9150D	und	4	$ 1.840.239,00	$ 7.360.956,00
12.5	SUMINISTRO, CONFIGURACION , INSTALACION DE ACCESS POINT INDOOR 802.11AC WAVE 2 MU- MIMO 4X4:4SS DUAL RADIO 2.4GH2/5GH2 HPE- ARUBA MODELO IAP-315 INSTANT JW811A	und	16	$ 3.629.819,00	$ 58.077.104,00
12.6	SUMINISTRO, INSTALACION DE GABINETE DE PISO POWES T 34 RU DIMENSIONES. 600 X 800 X 1511 MM MODELO % GBP-8034	und	3	$ 1.585.421,00	$ 4.756.263,00
12.7	SUMINISTRO, INSTALACION DRACK POWES T PDU MULTITOMA TIERRA AISLADA 6 SALIDAS MODELO NMULT- 2289	und	3	$ 107.986,00	$ 323.958,00
12.8	SUMINISTRO, INSTALACION DE PATCH PANEL SIEMON CATEGORÍA 6A BLINDADO ANGULADO O PLAND SIN JACKS	und	7	$ 490.231,00	$ 3.431.617,00
12.9	SUMINISTRO, INSTALACION DE ORGANIZADOR SIEMON DE CABLES HORIZONTAL PLÁSTICO 2RU	und	7	$ 54.964,00	$ 384.748,00
12.10	SUMINISTRO,INSTALACIÓN DE C ABLE TRONCAL FIBRA ÓPTICA 12HILOS TIP O OM4 50-12S IN DOOR CONECTOR M PO-M PO FEMALE CHAQUETA LSZH X 150 M ETROS CORNING- MICROLINK MPO-OM4- 150M	und	2	$ 8.833.973,00	$ 17.667.946,00
12.11	SUMINISTRO, CONFIGURACION , INSTALACION DE BANDEJA FIBRA ÓPTICA PORTACASSETTE MPO X 4 1RU COLOR NEGRO MICROLINK ML-TRAY-MPO	und	3	$ 339.009,00	$ 1.017.027,00
12.12	SUMINISTRO, INSTALACION DCASSETTE DE TRANSICIÓN 2 MPO/12F 24LC OM4 CORNING- MICROLINK WAMLMS	und	3	$ 1.220.190,00	$ 3.660.570,00
12.13	SUMINISTRO, INSTALACION DE PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA LC/PC-LC/PC OM4 LSZH DÚPLEX X 2 METROS CORNING- MICROLINK LCLCZ2C-2	und	4	$ 97.188,00	$ 388.752,00
12.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PUNTO DE VOZ Y/O DATOS EN CATEGORIA 6A.INCLUYE DUCTERÍA CANALETA METÁLICA 100 X 45 MM Ó DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS DE MONTAJE PARA LLEGADA A PUESTO DE TRABAJO, MATERIALES PARA PUESTO DE TRABAJO Y RACK (JACKS 6A, FACE PLATE DOBLE, PATCH CORDS DE RACK, MARQUILLA, CABLE S/FTP 6A CHAQUETA LSZH HASTA 50M) CERTIFICADO	und	104	$ 751.612,00	$ 78.167.648,00
12.15	SUMINISTRO PATCH CORD CAT 6A (3 MTS) PUESTO DE TRABAJO CERTIFICADOS RED DE DATOS	und	104	$ 48.520,00	$ 5.046.080,00
				SUBTOTAL INSTALACIONES DE DATOS	$ 241.999.807,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 2.505.805.912,67**
				ADMINISTRACION 17%	**$ 425.987.005,15**
				IMPREVISTOS 3%	**$ 75.174.177,38**
				UTILIDADES 5%	**$ 125.290.295,63**
				COSTOS INDIRECTOS	**$ 626.451.478,17**
				COSTO TOTAL	**$ 3.132.257.390,84**

CONSORCIO AME
MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
c.c. 93.362.251
Representante Legal

1921 - - 3 18 NOV 2020

2. Entregar funcionando la obra ejecutada. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener, al Municipio de Ibagué, libre de cualquier daño, reclamación o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar las obras en el Estadio Manuel Murillo Toro de la ciudad de Ibagué de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas", según presupuesto anexo.
4. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista de obra deberá levantar y suscribir con la Alcaldía de Ibagué acta de verificación de los estudios y diseños soportes del proyecto, documento que deberá contar con visto bueno de la Interventoría.
5. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
6. Pronunciarse por escrito y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto a los estudios y diseños.
7. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
8. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
9. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
10. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
11. Cumplir con las cuadrillas mínimas habilitantes exigidas en el Pliego de condiciones.
12. Cumplir con los dos turnos diurnos y nocturnos, incluidos fines de semana y días festivos, exigidos en el Pliego de condiciones. El supervisor revisará se dé cumplimiento de conformidad con los parámetros exigidos, en caso de encontrar incumplimientos por parte del Contratista, la alcaldía de Ibagué descontara el costo calculado de la mano de obra estipulada en el estudio de mercado y personal de la administración, referente a las asignaciones de ley a causa de trabajo en horas nocturnas, horas extras y festivos
13. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
14. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
15. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
16. Consultar oportunamente y por escrito a la Alcaldía Municipal de Ibagué, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
17. Cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice la Supervisión e Interventoría de la Obra.
18. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la

1921 18 NOV 2020

obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, la Alcaldía Municipal de Ibagué realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

19. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
20. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CDROM.
21. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
22. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
23. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
24. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del Manual de Imagen expedida por la Alcaldía Municipal de Ibagué. La valla deberá estar instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
25. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
26. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
27. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
28. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, así como ampliarlas en los eventos que se requiera, incluida la aplicación del procedimiento de restablecimiento de las garantías.
29. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
30. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
31. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
32. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
33. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.
34. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de

1921 - - 3 18 NOV 2020

las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

35. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público; y también mantener vigente la licencia de construcción del proyecto.
36. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.
37. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Sin perjuicio de lo contenido en los anexos respectivos, se precisan las especificaciones técnicas que se requieren con el fin de satisfacer la necesidad que se plantea aquí y en el estudio del sector, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, los cuales se relacionan en el anexo No 13:

Los detalles de obra allí relacionados se desarrollarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas. Los productos a entregar deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en el plazo que determine la supervisión e Interventoría de la obra.

El proponente debe tener en cuenta que el contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes propuestos por el oferente, las cuales deberán ser de la mayor calidad y respetando las condiciones técnicas exigidas; así mismo, los bienes importados e instalados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados.

En el caso de elementos importados, el contratista garantizará y responderá por su ingreso legal al país. el contratista deberá entregar copia de la declaración de importación, con el fin de que acredite la introducción legal de los bienes al país, cada vez que esto ocurra.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

1921 --- 18 NOV 2020

5) Valor	**TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 3.132.257.390.84) IVA INCLUIDO.**
6) Forma de pago	La Alcaldía Municipal de Ibagué pagará al Contratista el valor del presente Contrato, bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la siguiente manera: 1. Pagos parciales correspondientes al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo al avance de la obra 2. Y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagará por la Alcaldía Municipal de Ibagué al momento de la liquidación del contrato, previo el lleno de requisitos exigidos. **NOTA 1:** Las cantidades de obra y valores consignados en el acta final, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación del Acta final, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **PARÁGRAFO 1º:** Para efectos de la amortización del anticipo, se realizará una vez se suscriba el Acta de recibo final, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2º:** La Alcaldía Municipal de Ibagué, pagará al contratista, una vez sea presentada la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO 3º:** El Acta de recibo final de obra deberá ser aprobada o refrendada por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Ibagué. **PARÁGRAFO 4º:** Los pagos están supeditados al PAC de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **213314501838** Denominación: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**1031-2593 del 01 de octubre de 2020**, expedidos por la dirección de presupuesto por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 3.245.863.895) M/CTE, el cual se afectará por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 3.132.257.390.84) IVA INCLUIDO.**
8) Cuenta bancaria	Cuenta Corriente No. 068-000016-04 BANCOLOMBIA
9) Supervisor	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **DIEGO FERNANDO HERRAN TRIANA**, Director Técnico de la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones:

1921 --- 3 18 NOV 2020

	1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia*
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

1921 - 2020 18 NOV 2020

El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Estabilidad y calidad de la obra Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	20% del valor del Contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y la Alcaldía Municipal de Ibagué y terceros asegurados.	5% del valor del contrato	con vigencia igual al plazo del contrato

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza. Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada siquiera Cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

* **NOTA 1:** No obstante la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el

1921 18 NOV 2020

	contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **NOTA 2:** En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 3:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Alcaldía de Ibagué haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **NOTA 4:** En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare la Alcaldía de Ibagué a través del Supervisor del Contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, c)** Cero punto cinco por ciento (0.5%) **PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Daniela León Villa- Abogada Oficina de Contratación.	